



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 057-2011-IRTP

Lima, 27 de mayo de 2011.

VISTOS: el Informe N°109-2011-GAF/IRTP de fecha 26 de mayo de 2011, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°469-2011-GAF.2/IRTP de fecha 26 de mayo de 2011, de la Oficina de Logística, sobre la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante PAC, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, con atención a la normativa precitada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2011/IRTP, se aprobó el PAC del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2011, el cual fue modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Ns°014 y 036-2011-IRTP del 17 de febrero y 25 de abril del 2011, respectivamente;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el PAC considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, mediante Informe N°469-2011-GAF.2/IRTP de fecha 08 de abril de 2011, la Oficina de Logística comunica que con Memorando N°23-2011-OIE/IRTP de fecha 03 de marzo de 2011, la Oficina de Informática y Estadística solicitó la contratación del servicio de línea dedicada a internet y transmisión de datos;

Que, la Oficina de Logística mediante el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó como valor estimado de la contratación del servicio de línea dedicada a internet y transmisión de datos para el IRTP, la suma total de S/. 399,312.00 (trescientos noventa y nueve mil trescientos doce con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Finanzas, mediante Memorandum N°234-2011-GAF.4/IRTP, de fecha 26 de mayo de 2011, remitió a la Oficina de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestal N°0136-2011-Finanzas-Presupuesto, por el importe de S/. 232,932.00 (doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles), afectado al ejercicio 2011. Del mismo modo, mediante el documento antes citado, la Oficina de Finanzas, deja constancia que el saldo presupuestal, ascendente a S/.166,380.00 (ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta con 00/100 nuevos soles), será considerado en el presupuesto del 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo indicado, evidencia la existencia de recursos suficientes para la contratación del servicio;

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima. Central Telefónica: 6190707
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz. Telfs. 433-6650 / 4331484

D. ANTONIO DEL CASTILLO LOLI
FEDATARIO SUPLENTE
Reg. 0109 Fecha: 31/05/2011

RECIBIDO
31 MAY 2011
REG. 15.12 FIRMA: 12

IRTP
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
01 JUN 2011
REG.: 2911
HORA: 1010 FIRMA: [signature]





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009/OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que produzca reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, por las razones expuestas y de acuerdo a los documentos sustentatorios presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde aprobar la tercera modificatoria del PAC;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

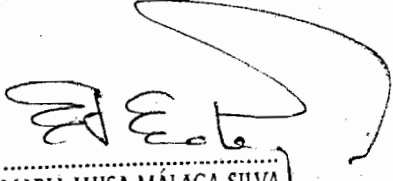
Artículo 1°.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2011, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2011-IRTP, a fin de incluir el servicio que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística publique la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año 2011 y el presente documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisarlo y adquirido al costo de reproducción, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP correspondiente al año 2011, en su local en la Avenida Paseo de la Republica N° 1110, 3° Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la tercera modificación de Plan Anual de Contrataciones del IRTP correspondiente al año 2011 en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

LOG. N°
PASE A: *Peña*
PARA: *Publicación en SEACE*
y página web del IRTP.
01 JUN. 2011
FECHA:

